



RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-082-2025

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben apegarse de forma irrestricta a la Ley y a la Constitución. En tal virtud, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, esto es, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)"*;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos o debido a una justificación técnica y económica: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando*



tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (Énfasis agregado);

Que, en este orden, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma de Administración de Bienes 406-02 Planificación, contemplan el Plan Anual de Contratación PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas (...)*” (énfasis de mi autoría);

Que, mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el Artículo 14 establece que “*La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca...*”;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.

Que, en virtud de los principios de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se debe respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, y por ende se debe proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-0002-2025 de 14 de enero de 2025, el Abg. Carlos Celi Bravo Mgs., Registrador de la Propiedad Encargado, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con todos sus anexos;

Que, mediante Resolución No. RA-RPCC-073-2025 de fecha 31 de octubre del 2025, se resolvió aprobar la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2025;

Que, mediante Informe Técnico y Económico reforma al PAC NRO. 001, de fecha 11 de diciembre de 2025, elaborado por la Ing. Mónica Guamán Nivelo, Directora Administrativa Financiera y autorizado por el Dr. Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el que consta como justificación técnica y económica de la reforma lo siguiente: “*se identifica la necesidad de realizar un cambio de partida presupuestaria, con el fin de ubicar correctamente la contratación dentro de la clasificación que corresponde, de igual manera, se propone la actualización del objeto de contratación, con el propósito de precisar de manera más exacta el alcance funcional del sistema requerido, incorporando las características técnicas alineadas al análisis institucional y a las soluciones ofertadas en el mercado (...)*”, por ello solicita “*se autorice a quien corresponda proceda con la reforma del PAC 2025 de la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca conforme el siguiente detalle (...)*” y concluye lo siguiente: “*la reforma solicitada cumple con la justificación técnica y económica la misma que es indispensable para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales*”;



Que, mediante Memorando Nro. RPCC-DAJ-2025-0353-M de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgst. Diego Daniel Cabrera Lanchimba, Director Asesoría Jurídica, se requirió a la Ing. Mónica Alejandrina Guamán Nivelo, Directora Financiera (E) y a la Ing. María Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativo, un **INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA** que valide y certifique los siguientes puntos: *“Naturaleza del Objeto: Si el software requerido es un “paquete” estándar (bien normalizado) o si requiere desarrollo, implementación y personalización (servicio/consultoría) (...) La Gestión Administrativa indique la Idoneidad del Procedimiento: (...) La Gestión Administrativa indique la Pertinencia de la Reforma al PAC: (...)”*;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2025, realizado por la Ing. Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativa y la Ing. Mónica Guamán Nivelo, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual se establece como primera conclusión: *“Se certifica que el objeto contractual corresponde a un bien informático normalizado, no configurándose como servicio de consultoría ni desarrollo de software a medida.”*, y como segunda conclusión *“Se determina que es legal y técnicamente procedente aplicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, no correspondiendo el uso de Régimen Común ni Consultoría.”*, y como última conclusión *“La reforma al PAC es pertinente y técnicamente justificada, siendo correctos tanto el CPC como la partida presupuestaria solicitados.”*, por ello recomienda *“continuar con el trámite de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) y con las actuaciones administrativas y precontractuales subsiguientes, conforme a la normativa vigente”*;

Que, sobre la base del sustento fáctico y legal desprendido del informe técnico y económico antes invocado, se ha motivado y justificado la imperiosa necesidad de proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), actuación administrativa indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública en la ejecución de los recursos institucionales;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Décimo Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico 2025, de conformidad con los justificativos contenidos en el Informe Técnico y Económico Nro. 001 del 11 de diciembre de 2025 y su ratificación mediante Informe Técnico del 12 de diciembre de 2025.

La presente reforma se ejecuta bajo la estricta responsabilidad técnica de la Ing. Priscila Siguencia Luna, Responsable Administrativa, y de la Ing. Mónica Guamán Nivelo, Directora Administrativa Financiera, quienes han certificado la procedencia legal y técnica del objeto de contratación, así como la disponibilidad de recursos, validando el procedimiento sugerido ante la máxima autoridad.

Art. 2.- ENCARGAR a la Responsable Administrativa la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Art. 3.- DISPONER al área de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Art. 4.- DISPONER al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la décimo segunda reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025, con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

DISPOSICIONES GENERALES

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 15 de diciembre del 2025.

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Elaborado por:	Abg. Juan Sebastián Vásquez Analista Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	